

ACTA DE SESION DE AUDIENCIA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTRATO IDU No.
1106-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO E INTEGRAL SA

REF. Procedimiento administrativo para declarar el siniestro de calidad del contrato No. 1106 de 2016, amparado con póliza de cumplimiento No. 05 GU132524 expedida por Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza..

Siendo las 9:09 a.m. del 04 de enero de 2024, fecha señalada por la entidad, para dar inicio a la audiencia pública de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del procedimiento administrativo surtido para declarar el siniestro de calidad del contrato 1106-2016 suscrito con el **INTEGRAL SA** con **NIT 890.903.055-1** y cuyo objeto consistió en realizar la *“Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para ejecutar la actualización, complementación, ajustes de los estudios y diseños de la ampliación y extensión de la Troncal Caracas entre la Estación Molinos hasta el Portal Usme - actualización, complementación, ajustes de la factibilidad y estudios y diseños del tramo Usme - Yomasa y factibilidad, estudios y diseños desde Yomasa hasta el nuevo patio y obras complementarias en Bogotá D.C.”* preside la audiencia en calidad de Asesora 105-02 de la Dirección General, actuando de conformidad con el artículo 10 de la resolución 7680 de 2022 emanada del Director General según la cual se delega en el asesor 105-02 adscrito a la Dirección General del Instituto, la competencia para conocer de los procesos Administrativos Sancionatorios PAS contractuales adelantados por la entidad desde el inicio del proceso hasta la expedición del acto administrativo que adopte la decisión y esta quede en firme. Facultad que incluye la de declarar el incumplimiento, cuantificar los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en los contratos y hacer efectiva la cláusula penal, así como la declaratoria de siniestro de los amparos contenidos en la póliza única de cumplimiento, y la declaratoria de caducidad en los términos del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (...)

Se designa como secretario Ad Hoc para esta diligencia a Carlos Alberto Atuesta Pardo, abogado contratista de la Dirección General.

Acto seguido el Despacho deja constancia del siguiente registro de asistencia a la diligencia:

1. POR PARTE DE LOS MIEBROS DEL CONTRATISTA

FABIAN ERNESTO MOSCOTE AROCA identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.172.199 y Tarjeta Profesional 94.352 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial, según poder allegado el día 27 de septiembre de 2023. Al apoderado se le reconoce personería para actuar en el presente proceso

2. POR PARTE DE LA ASEGURADORA

ACTA DE SESION DE AUDIENCIA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTRATO IDU No. 1106-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO E INTEGRAL SA

PAULA NATALIA POVEDA ALFONSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.810.048 y Tarjeta Profesional 331.053 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, según poder allegado vía correo electrónico el 6 de septiembre de 2023 otorgado por **TATIANA LORENA RINCON VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.469.997 y Tarjeta Profesional 291.581 del Consejo Superior de la Judicatura, representante legal para asuntos judiciales de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** A la apoderada se le reconoce personería para actuar en el presente proceso.

Acto seguido, y a efectos de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, se les pregunta a los apoderados de las Partes si autorizan recibir notificaciones por medios electrónicos, frente a lo cual tanto el apoderado (a) del contratista como de la aseguradora contestaron afirmativamente.

Por tanto, se deja constancia de las autorizaciones dadas para recibir notificaciones por correo electrónico y se deja relación de las siguientes direcciones electrónicas autorizadas:

SUJETO	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
CONTRATISTA	notificaciones@integral.com.co eposada@integral.com.co fmoscote@yahoo.com
ASEGURADORA	siniestros@confianza.com.co trincon@confianza.com.co ppoveda@confianza.com.co

A continuación se deja constancia que de conformidad con el artículo 107 del CGP aplicable a la presente actuación por remisión expresa del artículo 40 del CPACA y 77 de la ley 80 de 1993, el acta de la presente diligencia se limitara a consignar el nombre de las personas que intervienen como partes, así mismo la presente acta se circunscribe a señalar aspectos relevantes, en la medida en que la presente audiencia quedara grabada en audio y video, del cual se remitirá copia a los intervinientes en los correos electrónicos autorizados.

En este estado de la diligencia y conforme a lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, procede presentar las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciar las cláusulas presuntamente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse en desarrollo de la actuación, pero toda vez que todo ello ya fue dado a conocer a los citados en la citación remitida a las partes con radicado **IDU No. 202310501441261 y 202310501441251 del 22 de agosto de 2023**, se indaga a los apoderados si, teniendo en cuenta que los citados ya conocen la citación, consideran necesario

ACTA DE SESION DE AUDIENCIA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTRATO IDU No.
1106-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO E INTEGRAL SA

hacer lectura de la misma, a lo cual los apoderados manifiestan que conocen el contenido de la citación, y que, por tanto, se prescinda de su lectura.

En ese estado, pone de presente el Despacho que el día 22 de septiembre **INTEGRAL SA** ofreció el pago anticipado de los perjuicios cuantificados en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$34.519.520)** con el fin de terminar y archivar la actuación administrativa, el cual fue considerado viable por el Subdirector General de Desarrollo Urbano mediante memorando 202323600307053 del 27 de septiembre de 2023 como solicitante de la actuación y fue finalmente materializado el día 13 de diciembre de 2023, lo cual fue verificado el día siguiente por parte de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.

Así las cosas, este Despacho procede a poner en conocimiento de las partes el contenido de la Resolución No. 10 de 04 de enero de 2024 *“Por medio de la cual se declara la terminación y archivo del proceso administrativo iniciado con base en los escritos de citación 202310501441261 y 202310501441251 del 22 de agosto de 2023 en contra de INTEGRAL SA y su Garante”,* proferida por la Asesora 105-02 de la Dirección General, tal como queda consignado en la grabación de audio y video de esta audiencia.

A continuación, a través de correo electrónico autorizado por los citados, se remite a los apoderados una copia del citado acto administrativo y se procede por el Despacho a hacer un breve recuento de los aspectos tratados en la Resolución No. 10 de 04 de enero de 2024 y, posteriormente, se procede a dar lectura de la parte resolutive, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la terminación del proceso administrativo iniciado con base en los escritos de citación 202310501441261 y 202310501441251 del 22 de agosto de 2023, por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** contra **INTEGRAL S.A.** identificada con NIT 890.903.055-1, y su Garante **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA**, con ocasión de la deficiencia en la calidad del servicio del contrato IDU-1106-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la presente decisión se notifica en audiencia y contra ella sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en audiencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ARCHIVAR el expediente una vez en firme esta decisión.”

Leída la parte resolutive de la Resolución No. 10 de 04 de enero de 2024, por medio de la cual se declara la terminación del proceso, se deja constancia que el indicado acto administrativo queda

ACTA DE SESION DE AUDIENCIA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTRATO IDU No.
1106-2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO E INTEGRAL SA

notificado en audiencia y que los citados manifiestan que no desean interponer el recurso de reposición de que trata el artículo segundo de la citada decisión.

Habiéndose agotado así el objeto de la presente sesión de audiencia, se declara la terminación de la actuación y se da por terminada la diligencia siendo las 9:23 a.m.

Con el audio y video de la audiencia, queda constancia de quienes intervinieron en la diligencia. Link:
<https://drive.google.com/file/d/1SZe6nHmwjr8ZFT4o16Q39dfHRzq7gsAT/view?usp=sharing>